



# GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

## CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N° 025-2016-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 07 de julio del 2016

### VISTO:

El Oficio N° 658-2016-GR.LAMB/PR-ORPP, Reg. SISGEDO N° 2512120 de fecha 27 de junio del 2016, del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lambayeque y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el Gobernador (e) del Gobierno Regional de Lambayeque, informa al Consejo Regional que el Gobierno Regional de Lambayeque ha sido beneficiado con una transferencia con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, otorgado mediante la emisión de Bonos Soberanos, según lo señala el D.S.N° 144-2016-EF, a fin de financiar la ejecución del PIP “Mejoramiento del Servicio Educativo en 8 instituciones educativas del nivel primario de la Región Lambayeque” por un monto de S/. 1'999,999.00 soles, aprobado con R.E.R.N° 210-2016-GR.LAMB/PR; por lo que a fin de ejecutar la correspondiente asignación financiera solicitan que mediante Acuerdo Regional se autorice al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lambayeque la suscripción del Convenio de Traspasos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la Operación de Endeudamiento Interno, a través de la emisión de bonos soberanos, aprobado mediante Ley N° 30374 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Que, la Sexagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, creó el Fondo para el Financiamiento de proyectos de inversión pública para los Gobiernos Locales y el Fondo de Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública para Gobiernos Regionales, los mismos que se encuentran a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de financiar la ejecución de proyectos de inversión pública a cargo de los Gobiernos Locales o de los Gobiernos Regionales, respectivamente.

Que, en el marco de lo establecido en la Sexagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y en merito al requerimiento de recursos para el financiamiento de proyectos de inversión pública, formulados por diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, mediante Decreto Supremo N° 144-2016-RF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 26 de mayo del 2016, se autorizó una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor de diversos Pliegos Gobiernos, y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, a cargo de los citados pliegos, correspondiéndole al Gobierno Regional Lambayeque el monto de S/. 1'999,999.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, habiéndose aprobado su desagregación mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 210-2016-GR.LAMB/PR de fecha 30 de mayo del 2016.

Que, el Artículo 26° del TUO de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento y sus modificatorias señalan que “En el caso de las operaciones de endeudamiento acordadas por el Gobierno Nacional cuya ejecución esté a cargo de una entidad pública que no pertenece al Gobierno Nacional, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, y dicha entidad pública, suscribirán un Convenio de Traspaso de Recursos en el cual se establecerán los términos y condiciones relativos a su utilización y, cuando corresponda, los referidos a la atención del servicio de la deuda”; así mismo el artículo 20° numeral 20.1, refiere como requisitos para aprobar operaciones de endeudamiento, en caso de los Gobiernos regionales, “Copia del





# GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N° 025-2016-GR.LAMB./CR

acuerdo que dé cuenta de la aprobación del Consejo Regional” .

Que, como se ha señalado en el Decreto Supremo N° 144-2016-EF, la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública a cargo de los Gobiernos Locales o los Gobiernos Regionales, se hace con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; en consecuencia, resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 26, concordante con el artículo 20 del TUO de la Ley N° 28563- Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento , por lo que corresponde que el Consejo Regional mediante Acuerdo Regional, autorice la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos correspondientes.

Que, mediante Informe N° 182-2016-GR.LAMB/ORPP de fecha 28 de junio del 2016 el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial considera procedente solicitar al Consejo Regional el Acuerdo de Consejo con la respectiva Acta de Sesión de Consejo, a fin de financiar la ejecución del PIP “Mejoramiento del Servicio Educativo en 8 instituciones Educativas del nivel Primario de la Región Lambayeque”, por un monto de S/. 1’999,999.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, otorgado mediante la emisión de Bonos Soberanos, según lo señala el D.S. N° 144-2016-EF, y aprobado en R.E.R. N° 210-2016-GR.LAMB/PR.

Que, mediante Informe Legal N° 305-2016-GR.LAMB/ORAJ, de fecha 01 de junio del 2016, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Legal opina favorablemente manifestando que se debe remitir lo actuado al Consejo Regional para que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, concordante con el artículo 20, del TUO de la Ley N° 28563 – Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, emita un Acuerdo Regional en los términos siguientes: Autorizara al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la Operación de Endeudamiento Interno, a través de la emisión de bonos soberanos, aprobado mediante Ley N° 30374 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para el financiamiento del proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio Educativo en 8 Instituciones Educativas del Nivel Primario de la Región Lambayeque”.

Por lo que, en atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por Unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 06.JUL.2016;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR** al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la Operación de Endeudamiento Interno, a través de la emisión de bonos soberanos, aprobado mediante Ley N° 30374 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para el financiamiento del proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio Educativo en 8 Instituciones Educativas del Nivel Primario de la Región Lambayeque”.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Miguel Arturo Bazán Zarate  
CONSEJERO DELEGADO

